

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
Corrección de nombre del propietario o domicilio					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:		059TOPDM
Se realiza la corrección de algún dato en el nombre del propietario o domicilio, de la propiedad registrada en el Padrón de Usuarios de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 72 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de Mexico y Municipios, Artículos 62 y 65 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025.			
DOCUMENTO A OBTENER:			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente
La corrección se realiza directamente en el sistema de cobro					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
				No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando el usuario solicita corregir algún dato del nombre del usuario o del domicilio en la información contenida en el Padrón de Usuarios de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1.	Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.	En caso de que la persona que tramita la corrección de nombre, sea una tercera persona, deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.	SI	0	Artículos 7.772 y 7.773 del del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.	
3.	Manifestación de valor catastral de año corriente.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
4.	Pago de agua al corriente	SI	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.	
5.	Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	NO	1	Artículo 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Solicitud de corrección de datos debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.	En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.	SI	0	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
3.	Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4.	Pago de agua al corriente	NO	0	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
5.	Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	NO	1	Artículo 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.	Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.	En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.	SI	0	Artículos 7.772 y 7.773 del del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
3.	Manifestación de valor catastral de año corriente.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4.	Pago de agua al corriente	SI	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
5.	Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos	NO	1	Artículo 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<p>de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.</p>			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.-La o el Usuario deberá reunir los requisitos señalados. 2.-Acudir a las Oficinas de Operagua Izcalli, O.P.D.M. 3.-Exhibir la documentación requerida ante la servidora o servidor público, en el Departamento de Padrón y Liquidaciones. 4.- El Departamento padrón y liquidaciones realizará la corrección de nombre del propietario o domicilio en el padrón de usuarios OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. directamente en sistema y expediente, al momento para la conclusión de trámite.</p>		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	25 minutos		
COSTO:	Gratis	Fundamento Jurídico No aplica	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplir con los requisitos solicitados para el trámite.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		Departamento de Padrón y Liquidaciones	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. Christian Emmanuel Laguna Reyes		
DOMICILIO:	CALLE: Avenida La Super	NO. INT. Y EXT.:	Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A
COLONIA:	Centro Urbano	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli
C.P.: 54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:
(55) 58640431		3120	atencion.usuarios@operaguaci.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli
C.P.: No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	No aplica

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	Si	
INFORMACIÓN ADICIONAL		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué casos es procedente el trámite?	
RESPUESTA:	Al existir algún dato incorrecto en el nombre del propietario o dirección	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es el Padrón de Usuarios de OPERAGUA?	
RESPUESTA:	Es un registro de usuarios que cuentas con los servicios que ofrece OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Con qué documento conozco los datos registrados en el padrón de usuarios?	
RESPUESTA:	Estado de Cuenta	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
No se encontraron trámites o servicios relacionados.		

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Salvador Reséndiz Mendoza Departamento de Padrón y Liquidación</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>C. Christian Emmanuel Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>19 de mayo de 2025</p>
---	---	--

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN O CORRECCIÓN

CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX. A _____ DE _____ DEL 2025

Inmueble

Cuenta Anterior

Toma General

Derivada

DICE

Propietario: _____

Calle _____ Mz. _____ Lt. _____ No. Oficial _____ Casa _____

No. Exterior _____ No. interior _____ Edificio _____ Cond _____ Sector _____

Entrada _____ Departamento _____ Nombre del Conjunto _____

Colonia: _____ Correo _____

Valor Catastral \$ _____ Cuenta de Predio _____ Clave Catastral _____

Giro _____

DEBE DE DECIR: Artículo 72 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de Mexico y Municipios, Artículos 62 y 65 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025.

Propietario: _____

Calle _____ Mz. _____ Lt. _____ No. Oficial _____ Casa _____

No. Exterior _____ No. interior _____ Edificio _____ Cond. _____ Sector _____

Entrada _____ Departamento _____ Nombre del Conjunto _____

Colonia: _____ Código Postal _____

Valor Catastral\$ _____ Cuenta del Predio _____ Clave Catastral _____

Giro _____ Teléfono (s) _____ Observaciones _____

Uso Doméstico ()

Uso no Domestico () Comercio ()

Habitacional Popular ()

Habitacional Medio () Industria ()

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y bajo mi absoluta responsabilidad que todos los datos asentados y documentos que exhibo son verídicos y apegados a derecho, por lo que, en caso de que derivado de su revisión resultara alguna falsedad, omisión, dolo, o mala fe, acepto la cancelación o suspensión del trámite solicitado, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que resulten

Propietario y/o Poseedor
Nombre y Firma

Revisó Documentos y Elaboró
Depto. de Atención a Usuarios
Nombre y Firma

C. Salvador Resendiz Mendoza
Titular del Departamento de
Padron y liquidaciones